

**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y LA OPORTUNIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LAS MUJERES INMIGRANTES TEMPORERAS PROCEDENTES DE LA MIGRACIÓN CIRCULAR DE MARRUECOS EN LA CAMPAÑA DE FRUTOS ROJOS DE HUELVA.**

**Tipo:** Contrato de Servicios. Procedimiento abierto.  
**Expediente :** 107/2025  
**Código CPV:** 85300000-2 Servicios de asistencia social y servicios conexos.  
**Unidad:** Servicio de Estudios y Planificación. Dirección General de Políticas Migratorias.  
**Fecha:** La recogida en el pie de firma.

**1. Objeto.**

El objeto del contrato es la prestación de un servicio especializado de acción e intervención social y comunitaria, mediación intercultural, y acompañamiento sociosanitario dirigido a mujeres inmigrantes procedentes de Marruecos, contratadas en origen dentro del programa de migración circular, que se incorporan a las campañas agrícolas de recolección de frutos rojos en la provincia de Huelva.

El servicio busca dar una respuesta integral a las necesidades de estas trabajadoras en el contexto de su estancia temporal en España, abordando aspectos relacionados con:

- La acogida y orientación inicial.
- La intervención social y comunitaria.
- El acompañamiento sociosanitario, incluida la atención en emergencias.
- La traducción e interpretación cultural y lingüística.
- La información y asesoramiento en derechos y servicios públicos.
- La mediación con empleadores/as, instituciones y recursos sociales y sanitarios.
- La gestión de situaciones de especial vulnerabilidad.

Este contrato no incluye funciones de intermediación laboral ni genera vínculo alguno de carácter laboral entre las trabajadoras temporeras y la administración contratante. Queda expresamente excluida cualquier prestación que implique la asunción de obligaciones propias del empleador/a.

El servicio deberá garantizar, durante toda la campaña agrícola y en todos los lugares donde residan o trabajen las beneficiarias, una atención permanente, profesional, multilingüe, accesible y culturalmente adecuada, incluyendo atención de urgencia 24 horas.



FRANCISCO JESUS TORONJO BENITEZ		14/11/2025 14:10:41	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwe1ugQhV75zaLIGV3rI5R5Bx3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 2. Fundamentación jurídica y justificación.

La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, encomienda a las Administraciones Públicas, en su Artículo 2 ter. Integración de los inmigrantes, el objetivo de integrar inmigrantes y sociedad receptora y promover la participación social, cultural y política de las personas inmigrantes en los términos previstos en la Constitución, en los Estatutos de Autonomía y en las demás Leyes, en condiciones de igualdad de trato.

El artículo 62 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a esta Comunidad Autónoma competencias relativas a las políticas de integración y participación social, económica y cultural de los inmigrantes, en el marco de sus competencias.

El Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad establece el artículo 1.i como competencia de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad la coordinación de las políticas migratorias. Asimismo y sin perjuicio de las funciones de impulso, dirección y coordinación de los distintos órganos directivos que corresponden a la Viceconsejería, dependerán orgánica y funcionalmente de la Secretaría General de Inclusión Social, la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, la Dirección General de Personas con Discapacidad y la Dirección General de Políticas Migratorias.

En el marco de sus competencias, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad es la responsable de la planificación de la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de políticas migratorias y de la evaluación permanente de sus resultados.

El modelo de migración circular, articulado en el marco del programa de gestión colectiva de contrataciones en origen (Orden GECCO), supone el desplazamiento de contingentes de trabajadoras extranjeras que prestan servicios en campañas agrícolas específicas y retornan a su país una vez finalizadas. Este modelo, aunque ofrece oportunidades laborales, requiere de acompañamiento específico para garantizar el ejercicio de derechos y el bienestar de estas trabajadoras durante su estancia temporal.

En los servicios de acción e intervención social y comunitaria se utiliza la mediación sociocultural como un proceso que busca facilitar la comunicación, la relación y la integración entre personas o grupos de diferentes culturas, ayudando a resolver conflictos, promoviendo la convivencia armoniosa, atendiendo a las personas más vulnerables. Este servicio se enfoca en la construcción de puentes de diálogo y comprensión, reconociendo y valorando la diversidad cultural. La mediación sociocultural, por tanto, es una herramienta valiosa para construir sociedades más inclusivas y armoniosas, donde la diversidad cultural se valore, se utilice como un motor de crecimiento y desarrollo y es concebida como herramienta de intervención social en este tipo de servicios.

Este servicio, impulsado por la Dirección General de Políticas Migratorias, responde a la necesidad de garantizar una atención adecuada e integral a las mujeres temporeras extranjeras contratadas en origen,

FRANCISCO JESUS TORONJO BENITEZ		14/11/2025 14:10:41	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwe1ugQhV75zaLIGV3rl5R5BxF3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



procedentes de Marruecos, durante su estancia en Andalucía para participar en campañas agrícolas de carácter temporal.

### **3. Descripción de los servicios a contratar.**

El contrato se regirá por lo dispuesto por el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y por el resto de normativa vigente en materia de contratación pública. Asimismo, se atenderá a la normativa sectorial aplicable en materia de extranjería, derechos laborales y sociales, igualdad de trato, protección de datos, infancia y adolescencia, y atención sanitaria.

El ámbito de actuación del servicio será la provincia de Huelva, con especial atención a las zonas rurales y agrícolas donde residan o trabajen las mujeres temporeras marroquíes acogidas al programa de migración circular. El servicio se prestará tanto en entornos urbanos como en áreas rurales dispersas, fincas agrícolas y alojamientos habilitados por las personas empleadoras. Asimismo, el servicio incluirá el acompañamiento en el trayecto desde el punto de entrada a Andalucía (puerto o aeropuerto) hasta el lugar de destino y residencia, así como el seguimiento del retorno al país de origen.

Serán beneficiarias directas del servicio todas aquellas mujeres procedentes de Marruecos que hayan sido contratadas en origen para participar en la campaña de frutos rojos de Huelva y se encuentren en territorio andaluz durante la vigencia del contrato.

El servicio deberá organizarse bajo una lógica de funcionamiento estructurada y flexible, que permita la cobertura integral de las necesidades detectadas durante la campaña. Deberá estar operativo durante toda la estancia de las trabajadoras, desde su llegada a Andalucía hasta su retorno.

El equipo profesional deberá actuar conforme a protocolos consensuados, con registros sistemáticos de cada intervención y con criterios de calidad, confidencialidad y respeto intercultural.

Se establecerán procedimientos claros para la priorización de casos, derivación a recursos especializados, atención en emergencias y coordinación interinstitucional.

La entidad adjudicataria deberá disponer de una base operativa establecida en la provincia de Huelva, desde donde se coordinen las actuaciones del equipo de mediación. Este centro funcionará como punto de encuentro, almacén de materiales, espacio de reuniones y base administrativa del servicio.

La entidad adjudicataria deberá garantizar un servicio de atención telefónica de urgencia, en idioma árabe y español, operativo las 24 horas del día, todos los días de la semana, incluyendo festivos. Este servicio será accesible tanto para las trabajadoras como para recursos públicos (centros de salud, servicios sociales, cuerpos y fuerzas de seguridad, etc.) y empleadores/as.

La entidad adjudicataria establecerá mecanismos formales de coordinación y colaboración con las administraciones y los organismos implicados. Esta coordinación deberá formalizarse mediante reuniones

FRANCISCO JESUS TORONJO BENITEZ		14/11/2025 14:10:41	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwe1ugQhV75zaLIGV3rl5R5BxF3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



periódicas, participación en mesas técnicas, comunicación fluida y elaboración de protocolos conjuntos cuando sea necesario.

El equipo mínimo requerido para la ejecución del servicio será:

- Una persona coordinadora del servicio, con una dedicación de 100 horas mensuales en exclusiva al contrato.
- Seis personas mediadoras interculturales, cada una con una dedicación también de 100 horas mensuales en exclusiva a este servicio, organizadas en turnos rotatorios y con disponibilidad para trabajo de campo y desplazamientos.

La entidad adjudicataria deberá dotar al equipo de los siguientes recursos materiales:

- Vehículos suficientes y adaptados para el desplazamiento a fincas y alojamientos rurales.
- Teléfonos móviles de trabajo con línea activa y conexión de datos.
- Equipos informáticos portátiles para el registro de actuaciones.
- Materiales divulgativos y de sensibilización multilingües.
- Equipamiento sanitario básico para primeros auxilios y protección.
- Vestuario identificativo para uso en contextos institucionales o visitas a fincas.

Todos los medios materiales deberán mantenerse en buen estado, con cobertura de seguros y cumplimiento de normativa vigente en materia de seguridad.

El plazo de ejecución del contrato será desde la firma hasta el 30 de junio de 2027, con los meses de ejecución siguientes: el mes de diciembre de 2025. En el año 2026, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2026 y el mes de diciembre de 2026. Y en el año 2027, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2027, como máximo, sin perjuicio de que dicha duración pudiera resultar menor en función de las características de la campaña agrícola.

El resto de requisitos y obligaciones quedarán recogidos y suficientemente descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

FRANCISCO JESUS TORONJO BENITEZ		14/11/2025 14:10:41	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwe1ugQhV75zaLIGV3rl5R5BxF3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### 4. Informe de insuficiencia de medios en contratos de servicios.

La realización del presente contrato de servicios se fundamenta en la insuficiencia de medios materiales y personales de la Dirección General de Políticas Migratorias para asumir directamente la prestación objeto del mismo, tal como establece el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En la actualidad, esta Dirección General no dispone de personal técnico suficiente ni especializado en mediación intercultural, atención sociosanitaria ni en acompañamiento social a mujeres trabajadoras temporeras procedentes de la migración circular. Se trata de un ámbito de actuación que exige conocimientos específicos, dominio de lenguas extranjeras (español, árabe marroquí -dariya- y francés), experiencia en contextos de intervención social en situaciones de alta vulnerabilidad, y disponibilidad para la atención presencial en distintos puntos del territorio de la provincia de Huelva.

Además, el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Dirección General en el ejercicio de sus competencias, especialmente en relación con la atención a personas migrantes y la gestión de programas de inclusión en el marco del modelo de migración circular, supone un incremento constante y significativo de la carga de trabajo, que no puede ser absorbido con los medios personales y materiales de los que dispone actualmente el centro directivo.

La naturaleza del servicio que se contrata requiere, por otra parte, una intervención directa, continuada y territorializada, que implica el despliegue de profesionales especializados durante un periodo temporal concreto —la campaña agrícola de frutos rojos—, con capacidad para actuar de forma inmediata en situaciones de urgencia social o sanitaria, mantener la interlocución con múltiples actores institucionales (ayuntamientos, servicios sociales, salud, empresas), y realizar desplazamientos frecuentes. Estas condiciones hacen inviable que dicha atención pueda prestarse desde los servicios centrales o mediante el personal de la Consejería.

Además, el servicio contempla actuaciones que exigen una intensa movilización de recursos humanos, una elevada disponibilidad horaria, capacidad de respuesta en fines de semana y festivos, y conocimientos técnico-lingüísticos específicos, lo que justifica plenamente la necesidad de externalizar su ejecución mediante contratación administrativa.

En consecuencia, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la LCSP, se justifica la necesidad de acudir a una contratación externa como único medio eficaz y viable para asegurar la correcta prestación de este servicio en condiciones de calidad, eficiencia y cumplimiento de los objetivos previstos.

FRANCISCO JESUS TORONJO BENITEZ		14/11/2025 14:10:41	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwe1ugQhV75zaLIGV3rl5R5BxF3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 5. División en lotes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la regla general en la configuración de los contratos es su división en lotes con el fin de favorecer el acceso de pequeñas y medianas empresas. No obstante, dicho precepto también reconoce la posibilidad de no proceder a dicha división cuando razones debidamente justificadas lo desaconsejen, especialmente por razones técnicas, organizativas o de eficiencia en la ejecución del contrato.

En este caso, no se considera procedente la división en lotes del presente contrato de servicios por las siguientes razones:

- El contrato tiene por objeto la prestación de un servicio de mediación intercultural, atención sociosanitaria, acompañamiento e intermediación institucional para mujeres inmigrantes temporeras de Marruecos durante su estancia temporal en la provincia de Huelva. Estas actuaciones están estrechamente interrelacionadas entre sí y deben desarrollarse de manera integrada y simultánea, por lo que su ejecución separada por lotes (por tipo de prestación o por zonas geográficas) dificultaría de manera significativa la coherencia y eficacia del proyecto.
- El servicio está concebido como una intervención multidisciplinar, continua y con un enfoque centrado en la atención integral a las beneficiarias. Requiere un equipo de profesionales que comparta información, criterios de actuación y herramientas comunes, lo que exige una coordinación fluida, una gestión homogénea y una estructura operativa única, que resultaría inviable si las prestaciones se fragmentasen en distintos lotes o adjudicatarios.
- La eventual asignación del contrato por lotes a distintas empresas implicaría un riesgo real de disfunciones técnicas, solapamientos, vacíos de atención y falta de coherencia en la ejecución, especialmente en situaciones de emergencia o de atención simultánea en diferentes ubicaciones. La necesidad de establecer múltiples canales de coordinación entre empresas adjudicatarias dificultaría gravemente la toma de decisiones ágiles y la atención efectiva a las personas usuarias.
- La prestación requiere una alta capacidad de adaptación en función de la evolución de la campaña agrícola, de las circunstancias personales de las trabajadoras temporeras y de las incidencias detectadas en tiempo real. Esto exige movilidad del personal, redistribución territorial inmediata y coordinación institucional constante, condiciones que se verían obstaculizadas con una adjudicación por lotes, sobre todo si existiera diversidad de adjudicatarios.
- La gestión del contrato con un único adjudicatario permite una mayor simplificación administrativa, seguimiento técnico y control público de la ejecución del servicio, además de facilitar el cumplimiento de los indicadores de seguimiento y la evaluación de resultados. La fragmentación en lotes, por el contrario, multiplicaría los procedimientos de supervisión y los mecanismos de coordinación, reduciendo la eficiencia del servicio y aumentando la carga administrativa.

Por todo lo anterior, y conforme al artículo 99.3 de la LCSP, se justifica debidamente que la no división del contrato en lotes obedece a razones técnicas, organizativas y de eficiencia que garantizan una mejor ejecución, mayor eficacia en la atención a las personas destinatarias y una gestión más coherente y operativa del servicio. En consecuencia, el contrato se configura como una unidad funcional indivisible para su adjudicación y ejecución.

FRANCISCO JESUS TORONJO BENITEZ		14/11/2025 14:10:41	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwe1ugQhV75zaLIGV3rl5R5BxF3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 6. Presupuesto base de licitación, valor estimado, e imputación presupuestaria.

### 6.1. Presupuesto base de licitación.

- Importe total (IVA excluido): 188.882,01 €
- Importe del IVA: 18.888,20 €
- Importe total (IVA incluido): 207.770,21 €

El precio desglosado del contrato se ha establecido teniendo en cuenta el coste del servicio, los gastos generales y el beneficio industrial, conforme a lo recogido en la siguiente tabla:

<b>COSTE DEL SERVICIO</b>	<b>GASTOS GENERALES (12%)</b>	<b>BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</b>	<b>IVA (10%)</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
160.069,50 €	19.208,34 €	9.604,17 €	18.888,20 €	207.770,21 €

Para establecer el presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que establece que:

*“El equipo mínimo requerido para la ejecución del servicio será:*

- *Una persona coordinadora del servicio, con una dedicación de 100 horas mensuales en exclusiva al contrato.*
- *Seis personas mediadoras interculturales, cada una con una dedicación también de 100 horas mensuales en exclusiva a este servicio, organizadas en turnos rotatorios y con disponibilidad para trabajo de campo y desplazamientos.*

*La persona coordinadora deberá contar con una titulación universitaria relacionada con las funciones del contrato (por ejemplo, trabajo social, psicología, derecho, antropología o similares). Esta persona asumirá la responsabilidad en la gestión del servicio por parte de la entidad adjudicataria, incluyendo la planificación, seguimiento del equipo, resolución de incidencias internas y, de forma expresa, la interlocución con la Dirección General de Políticas Migratorias como responsable directa del servicio.*

*El equipo podrá ampliarse en función del volumen de población atendida y las necesidades territoriales, previa justificación y autorización por parte del órgano de contratación.*

*Las personas mediadoras interculturales deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:*

- *Formación académica mínima de Bachillerato o equivalente.*
- *Formación específica en intervención social, mediación intercultural, trabajo social, integración social, derecho u otras áreas afines.*
- *Cada persona mediadora deberá acreditar un conocimiento suficiente de lengua española que le permita desenvolverse en la mediación y en la coordinación con los recursos comunitarios. Además, cada mediadora deberá acreditar conocimientos demostrables en, al menos, uno de los dos idiomas siguientes: árabe (dialecto marroquí dariya) o francés. La empresa adjudicataria deberá garantizar que el equipo en su conjunto puede cubrir de forma efectiva los tres idiomas (español, árabe-dariya y francés), de manera que, al menos, una parte del equipo pueda atender en árabe-dariya y otra en francés.*

FRANCISCO JESUS TORONJO BENITEZ		14/11/2025 14:10:41	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwe1ugQhV75zaLIGV3rl5R5BxF3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Todas las personas responsables de la ejecución del contrato deberán contar con 1 año de experiencia profesional en contextos de migración, intervención social, mediación comunitaria o salud pública.

La entidad adjudicataria deberá garantizar la continuidad y estabilidad del equipo a lo largo de toda la vigencia del contrato, informando de inmediato a la Dirección General cualquier variación en su composición.

Con carácter mensual, la empresa contratista deberá acreditar de forma documental que las personas profesionales asignadas han prestado efectivamente las 100 horas requeridas en régimen de exclusividad.”

Teniendo en cuenta lo anterior se hace un cálculo sobre los costos para las dos tipologías de personas profesionales recogidas en el PPT:

COSTE SALARIAL: MESES ANUALIDAD 2025

Duración 1 mes (Mes diciembre de 2025)

PERSONAL	IMPORTE ANUAL	VALOR HORA	N.º DE HORAS A CONTRATAR	N.º DE PROF.	TOTAL 2025
<b>Coordinación (Grupo I)</b>	<b>1728 HORAS/AÑO</b>				
Salario Base	25.518,86	14,77	100,00	1,00	1.476,79
Complemento responsabilidad	4.399,81	2,55	100,00	1,00	254,62
Complemento de experiencia	911,38	0,53	100,00	1,00	52,74
<b>TOTAL un profesional de Coordinación 2025</b>	<b>30.830,05</b>	<b>17,84</b>	<b>100,00</b>	<b>1,00</b>	<b>1.784,15</b>
<b>Mediación (Grupo IV)</b>	<b>1728 HORAS/AÑO</b>				
Salario Base	17.599,22	10,18	100,00	6,00	6.110,84
Complemento de proyecto	628,55	0,36	100,00	6,00	218,25
Complemento de experiencia	685,12	0,40	100,00	6,00	237,89
<b>TOTAL 6 profesionales de Mediación 2025</b>	<b>18.912,89</b>	<b>10,94</b>	<b>100,00</b>	<b>6,00</b>	<b>6.566,98</b>
<b>Total salarios 2025(1 coordinación+ 6 profesionales Grupo IV)</b>					<b>8.351,12</b>
<b>Coste Seguros Sociales 2025 (33.27%)</b>					<b>2.778,42</b>
<b>Coste total (salarios + S.S.) año 2025</b>					<b>11.129,54</b>

COSTE SALARIAL: MESES ANUALIDAD 2026 (INCREMENTO 2% SOBRE IMPORTES 2025)

Duración 7 meses (Meses enero a junio y diciembre de 2026)

FRANCISCO JESUS TORONJO BENITEZ		14/11/2025 14:10:41	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwe1ugQhV75zaLIGV3rl5R5BxF3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



PERSONAL	IMPORTE MENSUAL	VALOR HORA	N.º DE HORAS A CONTRATAR	N.º DE PROF.	TOTAL 2026
<b>Coordinación (Grupo I)</b>	<b>1728 HORAS/ AÑO</b>				
Salario Base	26.029,24	15,06	700,00	1,00	10.544,25
Complemento responsabilidad	4.487,81	2,60	700,00	1,00	1.817,98
Complemento de experiencia	929,61	0,54	700,00	1,00	376,58
<b>TOTAL un profesional Coordinación 2026</b>	<b>31.446,65</b>	<b>18,20</b>	<b>700,00</b>	<b>1,00</b>	<b>12.738,81</b>
<b>Mediación (Grupo IV)</b>	<b>1728 HORAS/ AÑO</b>				
Salario Base	17.951,20	10,39	700,00	6,00	43.631,40
Complemento de proyecto	641,12	0,37	700,00	6,00	1.558,28
Complemento de experiencia	698,82	0,40	700,00	6,00	1.698,53
<b>TOTAL 6 profesionales Mediación 2026</b>	<b>19.291,15</b>	<b>11,16</b>	<b>700,00</b>	<b>6,00</b>	<b>46.888,21</b>
<b>Total salarios 2026(1 coordinación+ 6 profesionales Grupo IV)</b>					<b>59.627,01</b>
<b>Coste seguridad social 2026 (33,27%)</b>					<b>19.837,91</b>
<b>Coste total (salarios+s.s.) año 2026</b>					<b>79.464,92</b>

FRANCISCO JESUS TORONJO BENITEZ		14/11/2025 14:10:41	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwe1ugQhV75zaLIGV3rl5R5BxF3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



COSTE SALARIAL: MESES ANUALIDAD 2027 (INCREMENTO 2% SOBRE IMPORTES 2026)

Duración 6 (Meses enero a junio de 2027)

PERSONAL	IMPORTE MENSUAL	VALOR HORA	N.º DE HORAS A CONTRATAR	N.º DE PROF.	TOTAL 2027
<b>Coordinación (Grupo I)</b>	<b>1728 HORAS/AÑO</b>				
Salario Base	26.549,82	15,36	600,00	1,00	9.218,69
Complemento responsabilidad	4.577,56	2,65	600,00	1,00	1.589,43
Complemento de experiencia	948,20	0,55	600,00	1,00	329,24
<b>TOTAL un profesional Coordinación 2027</b>	<b>32.075,58</b>	<b>18,56</b>	<b>600,00</b>	<b>1,00</b>	<b>11.137,36</b>
<b>Mediación (Grupo IV)</b>	<b>1728 HORAS/AÑO</b>				
Salario Base	18.310,23	10,60	600,00	6,00	38.146,31
Complemento de proyecto	653,94	0,38	600,00	6,00	1.362,38
Complemento de experiencia	712,80	0,41	600,00	6,00	1.485,00
<b>TOTAL 6 profesionales Mediación 2027</b>	<b>19.676,97</b>	<b>11,24</b>	<b>600,00</b>	<b>6,00</b>	<b>40.993,69</b>
<b>Total salarios 2027(1 coordinación+ 6 profesionales Grupo IV)</b>					<b>52.131,04</b>
<b>Coste Seguros Sociales 2027 (33.27%)</b>					<b>17.344,00</b>
<b>Coste total (salarios+s.s.) año 2027</b>					<b>69.475,04</b>

<b>TOTAL COSTES SALARIALES DEL CONTRATO (años 2025, 2026 y 2027)</b>	<b>160.069,50</b>
--	-------------------

MEMORIA JUSTIFICATIVA – CONTRATO SERVICIOS – MEDIACIÓN INTERCULTURAL MUJERES INMIGRANTES TEMPORERAS

10

FRANCISCO JESUS TORONJO BENITEZ		14/11/2025 14:10:41	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwe1ugQhV75zaLIGV3rl5R5BxF3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**COSTES GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL**

<b>PRESUPUESTO AÑO 2025 (MES DICIEMBRE)</b>	
COSTE DIRECTO (personal y seguridad social)	11.129,54
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>11.129,54</b>
COSTE INDIRECTO (gastos generales 12%)	1.335,54
COSTE INDIRECTO (beneficio industrial 6%)	667,77
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>	<b>2.003,32</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2025 (SIN IVA)</b>	<b>13.132,86</b>
IVA (10%)	1.313,29
<b>TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2025 (CON IVA)</b>	<b>14.446,14</b>

<b>PRESUPUESTO AÑO 2026 (MESES ENERO A JUNIO Y DICIEMBRE)</b>	
COSTE DIRECTO (personal y seguridad social)	79.464,92
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>79.464,92</b>
COSTE INDIRECTO (gastos generales 12%)	9.535,79
COSTE INDIRECTO (beneficio industrial 6%)	4.767,90
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>	<b>14.303,69</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2026 (SIN IVA)</b>	<b>93.768,60</b>
IVA (10%)	9.376,86
<b>TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2026 (CON IVA)</b>	<b>103.145,46</b>

<b>PRESUPUESTO AÑO 2027 (MESES ENERO A JUNIO)</b>	
COSTE DIRECTO (personal y seguridad social)	69.475,04
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>69.475,04</b>
COSTE INDIRECTO (gastos generales 12%)	8.337,01
COSTE INDIRECTO (beneficio industrial 6%)	4.168,50
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>	<b>12.505,51</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2027 (SIN IVA)</b>	<b>81.980,55</b>
IVA (10%)	8.198,06
<b>TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2027 (CON IVA)</b>	<b>90.178,61</b>

MEMORIA JUSTIFICATIVA – CONTRATO SERVICIOS – MEDIACIÓN INTERCULTURAL MUJERES INMIGRANTES TEMPORERAS

11

FRANCISCO JESUS TORONJO BENITEZ		14/11/2025 14:10:41	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwe1ugQhV75zaLIGV3rl5R5BxF3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CONTRATO. TOTAL CONTRATO 2025 - 2027</b>	
COSTE DIRECTO (personal y seguridad social)	160.069,50
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>160.069,50</b>
COSTE INDIRECTO (gastos generales 12%)	19.208,34
COSTE INDIRECTO (beneficio industrial 6%)	9.604,17
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>	<b>28.812,51</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (SIN IVA)</b>	<b>188.882,01</b>
IVA (10%)	18.888,20
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (CON IVA)</b>	<b>207.770,21</b>

#### 6.2. Valor estimado del contrato.

El valor estimado para el presente contrato es de 385.394,86 € y se ha calculado a partir del valor estimado del contrato, coincidente con el presupuesto base de licitación más dos posibles prórrogas. Se ha considerado un importe de 97.283,59 € para la campaña del año 2028 (mes de diciembre de 2027 y meses de enero a junio de 2028) y 99.229,26 € para la campaña del año 2029 (mes de diciembre de 2028 y meses de enero a junio de 2029). El valor estimado del contrato no incluye IVA y se han contemplado los incrementos anuales de los costes de personal.

En caso de prórroga del contrato, los periodos efectivos de ejecución del servicio, atendiendo al calendario real de llegada, contratación y retorno de las trabajadoras, serán los siguientes:

- Campaña 2028: Desde el 1 de diciembre de 2027 hasta el 30 de junio de 2028.
- Campaña 2029: Desde el 1 de diciembre de 2028 hasta el 30 de junio de 2029.

Se ha determinado el precio como precio unitario global, a tanto alzado lo que implica que la entidad adjudicataria percibirá un importe fijo por la ejecución completa del servicio, con independencia del número de actuaciones, horas dedicadas u otras métricas. El artículo 102.4 de la LCSP respalda expresamente esta modalidad.

El contrato define un servicio integral, simultáneo y de alcance provincial, en el que distintas actuaciones (mediación, acompañamiento, traducción, coordinación, etc.) están interrelacionadas. La división por actividades o zonas geográficas dificultaría la gestión del servicio. La memoria del contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas justifican este enfoque al establecer un equipo fijo, disponible de forma continua, cuya dedicación no puede vincularse a unidades discretas.

FRANCISCO JESUS TORONJO BENITEZ		14/11/2025 14:10:41	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwe1ugQhV75zaLIGV3rI5R5BxF3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Por otro lado, El volumen de trabajo puede fluctuar y muchas tareas son preventivas o de disponibilidad, lo que desaconseja un sistema de precios unitarios. Este modelo permite que el contratista organice sus recursos con flexibilidad y asuma el riesgo operativo sin que ello afecte al coste para la Administración.

Además, el presente documento ha previsto una fórmula de pagos parciales mensuales vencidos, previa acreditación de la actividad realizada, sin perjuicio de que el precio del contrato sea global. El presupuesto se ha calculado como importe cerrado para todo el periodo contractual sin asociar importes a cada intervención concreta.

Para determinar los costes de personal se han tenido en cuenta las condiciones establecidas en el Convenio de aplicación: Convenio Colectivo estatal de acción e intervención social 2022-2024 (código de convenio n.º: 99100155012015), que fue suscrito con fecha 7 de julio de 2022 (BOE núm. 259, de 28 de octubre de 2022) y el acuerdo de subida salarial suscrito el 25 de abril de 2024 (BOE núm. 148, de 19 de junio de 2024).

En relación con el incremento anual sobre los importes de los gastos de personal, en el presente contrato, se ha optado por incluir un incremento del 2% anual en el precio ofertado como medida de prudencia, con el objetivo de garantizar que el servicio pueda seguir prestándose con normalidad y calidad durante toda su vigencia.

Esta previsión permite anticipar posibles aumentos en los costes salariales derivados de futuras revisiones del convenio colectivo aplicable, asegurando que el precio fijado sea suficiente para cubrir las obligaciones retributivas de la empresa adjudicataria. Con ello, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), que exige que el precio del contrato sea adecuado para su correcta ejecución, evitando que eventuales subidas salariales hagan insuficiente la contraprestación acordada.

El cálculo del presupuesto parte del Convenio Colectivo estatal de Acción e Intervención Social 2022–2024, cuyas condiciones salariales se conocían en el momento de redactar la licitación. No obstante, aunque ya se ha publicado una subida del 3,5% para 2025, no existe certeza sobre posibles revisiones para los ejercicios siguientes. Por este motivo, se ha optado por incluir un incremento moderado del 2% anual como medida preventiva que permite afrontar, sin necesidad de ajustes posteriores, las actualizaciones salariales que pudieran acordarse en el marco de un nuevo convenio colectivo.

Esta previsión no supone una revisión de precios sobrevenida, sino algo ya conocido y aceptado desde la adjudicación, incorporada desde el inicio en el cálculo del precio del contrato. Por tanto, no va en contra de la normativa vigente ni contra el principio de riesgo y ventura del contratista.

FRANCISCO JESUS TORONJO BENITEZ		14/11/2025 14:10:41	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwe1ugQhV75zaLIGV3rl5R5BxF3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 6.3. Imputación presupuestaria.

La imputación presupuestaria se hará conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	102.856,54 €	1800010000 G/31J/22709/00 01
2027	104.913,67 €	1800010000 G/31J/22709/00 01
<b>TOTAL</b>	<b>207.770,21 €</b>	

### 7. Revisión De Precios.

No procede la revisión de precios.

### 8. Plazo de duración del contrato y de ejecución de la prestación.

El contrato tendrá una duración total desde la fecha de firma hasta el 30 de junio de 2027, comprendiendo las actuaciones correspondientes a dos campañas agrícolas de frutos rojos, en los periodos previos, de estancia y de retorno de las trabajadoras temporeras procedentes de Marruecos.

Los periodos efectivos de ejecución del servicio, atendiendo al calendario real de llegada, contratación y retorno de las trabajadoras, serán los siguientes:

- Campaña 2026: Desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 30 de junio de 2026.
- Campaña 2027: Desde el 1 de diciembre de 2026 hasta el 30 de junio de 2027.

Cada campaña incluye las actuaciones de acogida, mediación, acompañamiento, coordinación interinstitucional, seguimiento técnico y elaboración de informes, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En caso de prórroga del contrato, los periodos efectivos de ejecución del servicio, atendiendo al calendario real de llegada, contratación y retorno de las trabajadoras, serán los siguientes:

- Campaña 2028: Desde el 1 de diciembre de 2027 hasta el 30 de junio de 2028.
- Campaña 2029: Desde el 1 de diciembre de 2028 hasta el 30 de junio de 2029.

### 9. Procedimiento de licitación.

Se procederá a tramitar un contrato de servicios definido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Atendiendo a las necesidades a satisfacer, al importe necesario para ello, así como al periodo de tiempo a cubrir, se considera que procede promover la presente contratación a través del procedimiento abierto contemplado en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

FRANCISCO JESUS TORONJO BENITEZ		14/11/2025 14:10:41	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwe1ugQhV75zaLIGV3rl5R5BxF3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**10. Responsable del contrato.**

Se propone como responsable del contrato a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Políticas Migratorias, a quien le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

**11. Forma De Pago.**

La forma de pago del contrato será mediante pagos parciales mensuales, correspondientes a los servicios efectivamente prestados durante cada mes natural de vigencia del contrato.

El abono de las facturas se realizará por meses naturales vencidos, previa conformidad de la persona responsable del contrato, que emitirá el correspondiente informe de conformidad una vez verificada la correcta ejecución del servicio en el periodo facturado. Las facturas deberán acompañarse de la documentación justificativa establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, incluyendo el informe mensual de actividad y la declaración responsable sobre la composición y dedicación del equipo técnico.

De conformidad con el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el plazo máximo para la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con la prestación será de 30 días naturales desde la entrada de la factura en el registro correspondiente. Una vez aprobada la conformidad, se procederá al pago en los términos previstos legalmente.

El Director General de Políticas Migratorias

FRANCISCO JESUS TORONJO BENITEZ		14/11/2025 14:10:41	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwe1ugQhV75zaLIGV3rl5R5BxF3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	